

RESOLUCION N° 369/19
CRESPO (ER), 17 de Mayo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 48/19 para la adquisición de equipamiento deportivo para playón de Plaza de Barrio Azul de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "FM EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS", "BLACK BALEY DEPORTES" y "GEN SPORT".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la firma "FM EQUIPAMIENTO S.A", no presentó la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares y no se ajustó al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ya que cotizó la mercadería sin contemplar la entrega puesta en la ciudad de Crespo, libre de gastos de flete o cualquier otro costo adicional, presupuestando un flete con un costo extra. Asimismo, modificó las bases establecidas, ya que solicitó un anticipo financiero del 50% y a la vez dejó asentado que los precios pueden sufrir variaciones sin previo aviso. Con respecto a la firma "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BALEY DEPORTES)", no presentó la totalidad de la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares, la cual se solicitó vía correo electrónico en fecha 17/05/19 y vía telefónica la mencionada firma manifestó que no puede cumplir con lo solicitado por poseer deuda.

Que la Asesora Legal y Técnica entiende que las propuestas presentadas por las firmas "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BALEY DEPORTES)" y "FM EQUIPAMIENTO S.A", deberían declararse inadmisibles ya que no cumplen con la totalidad de la documentación obligatoria solicitada en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares y modifican las bases establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Recházase las ofertas presentadas por las firmas "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BALEY DEPORTES)" y "FM EQUIPAMIENTO S.A", en virtud del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y procédase a realizar un Segundo Llamado.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.